

RESOLUCIÓN NÚMERO: **00763** 29-01-2021

Por la cual se adopta el Plan Anual de Acción de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia 2021

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 3° del artículo 13 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014 y el artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 4° de la Ley 87 de 1993 y el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999 establecen que la planeación constituye la principal herramienta estratégica para articular las estrategias, objetivos, metas y acciones de la Entidad, para el logro de sus objetivos institucionales.

Que el Decreto 1499 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y lo definió como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que la planeación, además de constituir un ejercicio particular (por cada entidad pública) que se desarrolla en aplicación del principio de autonomía y que se efectúa a partir de la naturaleza, recursos disponibles, proyecciones y necesidades corporativas y del sector, debe, armonizar con las pautas del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Inversiones, el Plan Indicativo y el Plan Estratégico Sectorial.

Que, por su función organizacional, la planeación debe llevar implícitas dos características importantes: i) Debe ser eminentemente participativo y concertado y ii) tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, el representante legal o máximo directivo correspondiente, es el responsable del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas. No obstante, los Jefes de cada una de las distintas dependencias de las

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

entidades y organismos, serán así mismo responsables de la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno.

Que el inciso 2° del artículo 29 de la Ley 152 de 1994, establece que *“todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.”*

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, preceptúa que *“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”*

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

PARÁGRAFO. *Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.*

Que el numeral 3° del artículo 15 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, le asignó a la Oficina Asesora de Planeación la función de asesorar al Superintendente de Notariado y Registro, en la formulación y adopción de las políticas y planes de la Entidad.

Que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el día 28 de enero 2021, se presentó y aprobó los planes que conforman en Plan Anual de Acción para la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del Plan de Acción. Adoptar el Plan de Acción de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia 2021, conformado por los Planes Anuales de Gestión de los procesos del Nivel Central y Direcciones Regionales, los cuales son parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsables del Plan de Acción. Los gerentes públicos y líderes de procesos de las diferentes dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro, serán los responsables de la

ejecución del plan anual de gestión y de vigilancia de la eficacia de las actividades formuladas en los planes a su cargo. Para tal efecto, la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, es responsable de la asesoría y el acompañamiento a las dependencias para el adecuado registro de la información, la consolidación del plan de acción y la divulgación del seguimiento.




ARTÍCULO TERCERO. Modificaciones al Plan de Acción. Cuando las circunstancias lo ameriten y esté debidamente justificado, las dependencias podrán solicitar cambios por oficio interno (IE), enviando el soporte a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, la cual analizará la viabilidad de la modificación, informando del resultado al responsable del proceso. Si las modificaciones son aprobadas, se actualizará el Plan de Acción y las herramientas de seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Seguimiento al Plan de Acción. Los reportes de avance de la gestión por cada uno de los procesos deberán registrarse en los plazos establecidos de acuerdo con el procedimiento "Seguimiento de la Gestión Institucional".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 29-01-2021



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLOREZ
Superintendente de Notariado y Registro (E)

Aprobó: Juan Carlos Torres R– Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) 
Aprobó: Daniela Andrade Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Ariel Leonel Melo - Oficina Asesora de Planeación 
Proyectó: Claudia Monguí - Oficina Asesora de Planeación. 